



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/04/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACION GESTION DE TALENTO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR REGIONAL
OBJETO:	Compra de ropa de trabajo para los empleados públicos del SENA Regional Cesar para la vigencia 2021.



7

Justificación:	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, fue creado mediante el Decreto 118 de 1957 como un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el Art. 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio Del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley 489 de 1998. El SENA actualmente forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional, en el nivel descentralizado. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación pública, se rige por el estatuto de contratación estatal (Artículo 2° de la Ley 80 de 1993). El SENA tiene como misión, servir a la comunidad, la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. La Ley 9 de 1979, en su artículo 122, dispone que “(...) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en calidad y cantidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo (...)”, mientras que la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de trabajo y Seguridad Social, así como a la Ley 70 del 19 de diciembre de 1988, y en atención a la Resolución No. 1182 de 2006, por la cual se establece el manual de ropa de trabajo y elementos de protección personal para los servidores públicos del SENA. Mediante la Resolución 002644 de 2016, Resolución 001938 de 2015, y Resolución 001182 del 14 de junio de 2006, se adopta el manual de ropa de trabajo y elementos de protección personal para los servidores públicos del SENA; con fundamento en estos lineamientos la Regional Cesar, se tiene por ropa de trabajo, las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales. Atendiendo lineamientos proferidos por la Dirección General, mediante Resolución No. 2084 del 27 de noviembre de 2019, a través de la cual se regulan aspectos relacionados con el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA y se modifica la normatividad mediante la Resolución 1-1649 de 2019, que a su vez modifica la Resoluciones Nro. 2644 del 02 de diciembre de 2016, y la No.1182 de 2006, actualizando los bienes a entregar a título de ropa de trabajo para los empleados públicos pertenecientes al empleo del nivel Instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
-----------------------	---



De otra parte, El SENA Regional Cesar, para la vigencia 2021, cuenta con una planta de empleados pertenecientes a nivel instructor, técnicos y administrativos de 228 funcionarios y conforme a la normatividad anteriormente descrita, 179 funcionarios tienen derecho a ropa de trabajo para la presente vigencia.

Ahora bien, en lo relacionado a la entrega de ropa de trabajo y de calle para los trabajadores oficiales, el artículo 79 de la Convención Colectiva 2003-2004, establece:

“ARTICULO 79. DOTACIONES: El SENA dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales y con tal motivo éstos, a través del Sindicato SINTRASENA, tendrá derecho a participar en la redacción del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación y, a su vez, el representante del Sindicato deberá estar presente en el momento en que los proveedores hagan entrega del pedido al SENA, dejando la respectiva constancia. Esta dotación se hará anualmente así:

a) A las aseadoras, meseras y auxiliares de cocina: cinco (5) vestidos de calle y dos (2) delantales por año.

Para los hombres: cinco (5) pantalones, cinco (5) camisas y dos (2) batas por año. Cuatro (4) pares de zapatos de cuero.

b) Auxiliares de enfermería: Cinco (5) batas o cinco (5) camisas y cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Cinco (5) pares de medias por año.

c) Conductores: Cuatro (4) vestidos por año. Dos (2) pares de zapatos por año. Tres (3) overoles por año. Tres (3) camisas por año.

d) Al personal de mantenimiento, en su especialidad, como oficiales de mantenimiento, operarios de mantenimiento, ayudantes de mantenimiento, tractoristas, trabajadores calificados, trabajadores de campo, operarios de almacén, jardineros y operarios de jardinería: Cinco (5) camisas por año. Cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Dos (2) overoles por año.

e) Aprendices: En el sector industria: Dos (2) vestidos (overoles) por año. Dos (2) pares de zapatos por año.

En el sector Comercio: Cuatro (4) vestidos por año.

En el sector agropecuario: Dos (2) pares de botas de caucho por año. Dos (2) vestidos (overoles) por año.”

Por su parte, el SENA Regional Cesar en aras de garantizar los Derechos colectivos y laborales de los trabajadores oficiales que la integran, conquistados a través de procesos sindicales que le han permitido adquirir prerrogativas especiales en materia de dotación y de Ropa o Vestidos de calle, ha considerado viable realizar la compra de los elementos de dotación y de Ropa de trabajo y/o calle para trabajadores oficiales para la vigencia 2021.



En consideración a lo anterior y para dar cumplimiento con el requisito y necesidad expresada, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de la dotación de ropa de trabajo y/o calle, indicados para el perfil de los cinco (5) trabajadores oficiales de la Regional Cesar, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Convención Colectiva 2003-2004 vigente y actas de comité para la dotación de los trabajadores oficiales de la Regional Cesar.

En consonancia con lo indicado en precedencia y con miras a satisfacer la necesidad aludida, se requiere del inicio de un proceso de contratación, que de acuerdo con la expedición de la Decreto 1082 de 2015, puede adelantarse a través del mecanismo de agregación de demanda de Acuerdo Marco de Precios; dada la obligatoriedad de los mismos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 de la citada normatividad; así como, lo previsto en la Directiva Presidencial 09 de 2018.

Cabe señalar que actualmente, se encuentra vigente por parte de Colombia Compra Eficiente el Acuerdo Marco de Precios identificado así: CCE-967-AMP-2019, el cual tiene por objeto establecer:

- Las condiciones para la venta de Dotaciones de Vestuario de Calle al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores
- Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación de Vestuario de Calle.
- Las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las Entidades Compradoras.

Asimismo, resulta imperioso resaltar que al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano, las Entidades Estatales pueden adquirir las Dotaciones de Vestuario de Calle en todo el país a través de cuatro segmentos:

- Ropa femenina.
- Ropa masculina.
- Calzado de calle femenino.
- Calzado de calle masculino.

Según lo anteriormente expresado, el SENA identifica la necesidad de garantizar a sus empleados públicos y trabajadores oficiales la dotación y entrega de ropa de trabajo y una vez revisadas las fichas técnicas establecidas en la Tienda Virtual del Estado, se identifica que un gran número de prendas que se encuentran incluidas en el Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, NO CUMPLEN con lo establecido en las fichas técnicas indicadas por el SENA en las resoluciones y manuales mencionados anteriormente; así mismo, se evidenció que no se encuentran incluidos dentro del mencionado Acuerdo, otros bienes para áreas específicas; sin embargo,



las fichas técnicas de las prendas y calzado correspondientes a camisas para caballero, blusas para dama, pantalones para dama y caballero, falda, vestidos de dama y caballero, bata o blusa labor para dama y caballero, gorras, calzado de calle y casual para dama, calzado formal y deportivo para caballero si están incluidas y las fichas técnicas cumplen con las características solicitadas en el manual de ropa de trabajo de la Entidad.

Así las cosas, el SENA Regional Cesar mediante comunicación de fecha 11 de junio de 2020 radicada ante Colombia Compra Eficiente bajo el número 4202011000005108, solicitó lo siguiente: *"Con base en los lineamientos señalados en la Circular 01-3-2020-000033 del 29 de febrero de 2020 expedida por la Entidad, nos encontramos estructurando el proceso de Compra de Dotación de Funcionarios y Trabajadores Oficiales, observando que dentro de los bienes requeridos, algunos no se encuentra dentro del catálogo del AMP de vestuario de calle vigente, como son los uniformes de enfermería y de auxiliar de aseo, overoles requeridos para los mismos, entre otros, situación por la cual atentamente les solicitamos incluirlos en el catálogo de sus proveedores."*

Ahora bien, en respuesta a la comunicación enviada por el SENA, la Agencia Nacional para la Contratación CCE manifestó: *"El objeto del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III es establecer las condiciones para la venta de dotaciones de vestuario de calle al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores, las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la dotación de vestuario de calle, y las condiciones para el pago de la dotación de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras. Teniendo en cuenta que los uniformes, zapatos de uniformes y prendas de labor o protección personal no hacen parte del vestuario de calle, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. En cuanto al procedimiento de inclusión de las prendas que si hacen parte del objeto del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle II, el primer paso lo debe dar la Entidad Compradora y es enviar a Colombia Compra Eficiente, en el formato definido para las fichas técnicas (forma, apartados, etc.), las especificaciones técnicas de cada prenda que desea incluir en el catálogo:*

- Nombre del producto
- Clasificación UNSPSC
- Material (principal, tipo de tejido, material forro, tipo tejido forro, entretela, hombreras, cremallera, etc.)
- Requisitos generales (Modelos, colores, tallas, falsos, Hombreras, etc.)
- Requisitos específicos (Pruebas técnicas para la composición, peso, cambio dimensional, solidez, etc.)
- Empaque y rotulado



	• <u>Los demás aspectos que contengan las fichas técnicas</u>". (subrayado, fuera de texto) Que teniendo en cuenta la respuesta de Colombia Compra Eficiente, las fichas técnicas de las prendas anteriormente nombradas, conforme a las fichas técnicas requeridas por el SENA de acuerdo con el manual de trabajo, no es posible incluirlas mediante el mecanismo de agregación de demanda CCE-967-AMP-2019; por lo tanto, se hace necesario adelantar otra modalidad de contratación para la compra de dichas prendas. Que las camisas para caballero, blusas para dama, pantalones para dama y caballero, falda, vestidos de dama y caballero, bata o blusa labor para dama y caballero, gorras, calzado de calle y casual para dama, calzado formal y deportivo para caballero, se encuentran dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019 y cumplen con las fichas técnicas requeridas por el Sena, por lo cual se hace necesario adelantar el procedimiento de selección Abreviada por acuerdo marco para la adquisición de las prendas, de acuerdo a los segmentos especificados en este. Que el SENA Regional Cesar cuenta en su presupuesto para la vigencia 2021, con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso contractual. De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, requeridos para la Compra de ropa de trabajo para los empleados públicos del SENA Regional Cesar para la vigencia 2021. Que en este orden de ideas se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras Vigencia: De diciembre 19, 2019 hasta diciembre 19, 2022
--	---

2. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

4916 1500	20_190 Compra de ropa de trabajo para los empleados públicos del SENA Regional Cesar para la vigencia 2021.	Febrer o	Ma rzo	6	Me ses	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	110.000.0 00 COP	110.000.0 00 COP
--------------	---	-------------	-----------	---	-----------	--	------------------------------------	---------------------	---------------------



3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): De conformidad con el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Ítem	Descripción del bien	CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	cantidad
1	Jean clásico para caballero	53101502	155
2	Jean informal para caballero	53101502	5
3	Pantalón drill formal caballero	53101502	102
4	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno)	53101902	9
5	Jean clásico para dama	53101504	59
6	Pantalón formal para dama	53101504	8
7	Pantalón drill formal para dama	53101504	49
8	Falda	53102012	8
9	Camisa formal manga larga hombre	53101602	23
10	Camisa formal manga corta hombre	53101602	175
11	Camisa sport o informal hombre	53101602	105
12	Camisa tipo polo hombre	53101602	6
13	Camiseta tipo t-shirt para caballero	53103001	14
14	Camiseta tipo T-shirt básica dama	53102301	2
15	Blusa formal manga larga dama	53101604	24
16	Blusa formal manga corta	53101604	77
17	Blusa sport o informal dama	53101604	55
18	Vestido Mujer	53102002	4
19	Calzado de calle formal caballero	53111601	28
20	Calzado deportivo para caballero	53111901	4
21	Calzado de calle para dama clima cálido	53111802	16
22	Calzado casual dama	53111602	22
23	Bata o blusa de labor hombre	53101602	263
24	Bata o blusa de labor mujer	53101604	97
25	Gorra tipo cachucha	53102516	120



4. OBJETO

Compra de ropa de trabajo para los empleados públicos del SENA Regional Cesar para la vigencia 2021.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Revisado el documento de “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para de dotaciones de vestuario a nivel nacional” elaborado por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente- que soporta el pliego de condiciones de la Licitación Pública CCENEG-019-1-2019 y el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019 celebrado para tal fin, vigente hasta el 19 de noviembre de 2022, se observa que las especificaciones para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle, se ajustan a las especificaciones técnicas de prendas requeridas por la Entidad, razón por la cual el Despacho SENA Regional Cesar, para efecto de las órdenes de compra, se sujetara a las mismas.

Ítem	Código Manual de Ropa de Trabajo	Código UNSPSC -	Descripción del bien	cantidad	Unidad de medida
1	11510161	53101502 - Producto No.17	Jean clásico para caballero	155	Unidad
2	11510161	53101502 - Producto No.18	Jean informal para caballero	5	Unidad
3	11510230	53101502 - Producto No.16	Pantalón drill formal caballero	102	Unidad
4	11510225	53101902 - Producto No.1	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno)	9	Unidad
5	11510161	53101504 - Producto No.15	Jean clásico para dama	59	Unidad
6	11510228	53101504 - Producto No.13	Pantalón formal para dama	8	Unidad
7	11510228	53101504 - Producto No.14	Pantalón drill formal para dama	49	Unidad
8	11510228	53102012 - Producto No.11	Falda	8	Unidad
9	11510042	53101602 - Producto No.3	Camisa formal manga larga hombre	23	Unidad
10	11510042	53101602 - Producto No.4	Camisa formal manga corta hombre	175	Unidad
11	11510042	53101602 - Producto No.12	Camisa sport o informal hombre	105	Unidad
12	11510042	53101602 - Producto No.15	Camisa tipo polo hombre	6	Unidad
13	11550260	53103001 - Producto No.13	Camiseta tipo t-shirt para caballero	14	Unidad
14	11550260	53102301 - Producto No.18	Camiseta tipo T-shirt básica dama	2	Unidad
15	11510045	53101604 - Producto No.5	Blusa formal manga larga dama	24	Unidad
16	11510045	53101604 - Producto No.6	Blusa formal manga corta	77	Unidad
17	11510045	53101604 - Producto No.7	Blusa sport o informal dama	55	Unidad
18	11510220	53102002 - Producto No.21	Vestido Mujer	4	Unidad
19	11580400	53111601 - Producto No.1	Calzado de calle formal caballero	28	Unidad
20	11550415	53111901 - Producto No.2	Calzado deportivo para caballero	4	Unidad
21	11580405	53111802 - Producto No.3	Calzado de calle para dama clima cálido	16	Unidad
22		53111602 - Producto No.2	Calzado casual dama	22	Unidad



74

23	11510028	53101602 - Producto No.19	Bata o blusa de labor hombre	263	Unidad
24	11510027	53101604 - Producto No.19	Bata o blusa de labor mujer	97	Unidad
25	11510040	53102516 - Producto No.23	Gorra tipo cachucha	120	Unidad

Tratándose de una contratación a través del mecanismo AMP, se anexa la ficha técnica de cada bien.

6. ANALISIS DEL SECTOR

El Análisis del Sector fue previsto por Colombia Compra Eficiente en los documentos precontractuales y contractuales de la Licitación Pública No. CCENEG019-1-219, con la cual se dio origen al Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación y que contempla las cuatro (4) órdenes de compra (4 segmentos) corresponde a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$76.829.521)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a cargo del futuro contratista. Suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3421 de 2021.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como estudio de mercado el efectuado por dicha Agencia como soporte de la Licitación pública que se adelantó para seleccionar los proveedores del AMP para la adquisición de dotaciones de vestuario a nivel nacional.

Para efectos de estimar la cuantía de las órdenes de compra, se utilizó el simulador de solicitud de cotización previsto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019 el cual arroja un valor de: **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$76.829.521)** incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

JUSTIFICACION: Para este proceso el valor estimado está justificado en precios unitarios; no obstante, lo anterior, estos valores fueron objeto de determinación en la operación primaria, realizada por Colombia Compra Eficiente en la Licitación Pública No. CCENEG019-1-219



SEGMENTO 1 – ROPA DE DAMA

No.	Kit / Producto	Número de Prendas	Precio unitario	Precio con Gravámenes	Precio Total
1	Jean clásico	59	\$ 52.836,75	\$ 53.102,26	\$ 3.133.033,42
2	Pantalón formal	8	\$ 74.493,09	\$ 74.867,43	\$ 598.939,42
3	Pantalón drill formal	49	\$ 65.716,29	\$ 66.046,52	\$ 3.236.279,61
4	Falda	8	\$ 60.889,05	\$ 61.195,03	\$ 489.560,20
5	Camiseta tipo T-shirt básica	2	\$ 14.152,59	\$ 14.223,71	\$ 28.447,42
6	Blusa formal manga larga para dama.	24	\$ 63.083,25	\$ 63.400,25	\$ 1.521.606,03
7	Blusa formal manga corta para dama.	77	\$ 60.889,05	\$ 61.195,03	\$ 4.712.016,93
8	Blusa sport o informal para dama.	55	\$ 59.791,95	\$ 60.092,41	\$ 3.305.082,66
9	Vestido	4	\$ 144.268,65	\$ 144.993,62	\$ 579.974,47
10	Bata o blusa labor	97	\$ 27.317,79	\$ 27.455,07	\$ 2.663.141,34
TOTAL PRENDAS		383		Sub Total	\$ 20.268.081,50
				IVA	\$ 3.850.935,48
				Valor Total	\$ 24.119.016,98

SEGMENTO 2 – ROPA MASCULINA

No.	Kit / Producto	Número de Prendas	Precio unitario	Precio con Gravámenes	Precio Total
1	Jean clásico	155	\$ 51.344,28	\$ 51.602,29	\$ 7.998.355,18
2	Jean informal	5	\$ 57.049,20	\$ 57.335,88	\$ 286.679,40
3	Pantalón de dril formal	102	\$ 62.754,12	\$ 63.069,47	\$ 6.433.085,67
4	Camisa formal manga larga (Tipo uno, recomendable clima cálido).	23	\$ 57.049,20	\$ 57.335,88	\$ 1.318.725,23
5	Camisa formal manga corta (Tipo uno, recomendable clima cálido).	175	\$ 51.344,28	\$ 51.602,29	\$ 9.030.401,01
6	Camisa sport o informal	105	\$ 57.049,20	\$ 57.335,88	\$ 6.020.267,34
7	Camisa tipo polo	6	\$ 28.524,60	\$ 28.667,94	\$ 172.007,64
8	Camiseta tipo t-shirt blanca	14	\$ 10.269,27	\$ 10.320,87	\$ 144.492,24
9	Bata o blusa labor	263	\$ 10.839,56	\$ 10.894,03	\$ 2.865.128,61
10	Gorra o cachucha	120	\$ 17.114,76	\$ 17.200,76	\$ 2.064.091,66
11	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno).	9	\$ 216.786,96	\$ 217.876,34	\$ 1.960.887,08
TOTAL PRENDAS		977		Sub Total	\$ 38.294.121,03
				IVA	\$ 7.275.883,00
				Valor Total	\$ 45.570.004,03



16

SEGMENTO 3 – CALZADO DAMA

No.	Kit / Producto	Número de Prendas	Precio unitario	Precio con Gravámenes	Precio Total
1	Calzado de calle para dama clima cálido.	16	\$ 81.733,95	\$ 82.144,67	\$ 1.314.314,77
2	Calzado casual para dama.	22	\$ 80.965,98	\$ 81.372,84	\$ 1.790.202,57
TOTAL PRENDAS 38				Sub Total	\$ 3.104.517,35
				IVA	\$ 589.858,30
				Valor Total	\$ 3.694.375,64

SEGMENTO 4 – CALZADO CABALLERO

No.	Kit / Producto	Número de Prendas	Precio unitario	Precio con Gravámenes	Precio Total
1	Calzado de calle para caballero formal.	28	\$ 89.084,52	\$ 89.532,18	\$ 2.506.901,07
2	Calzado deportivo para caballero	4	\$ 96.764,22	\$ 97.250,47	\$ 389.001,89
TOTAL PRENDAS 32				Sub Total	\$ 2.895.902,95
				IVA	\$ 550.221,56
				Valor Total	\$ 3.446.124,52

7.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión			
Funcionamiento	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	\$133.330.376,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3421	2021-02-12	31-12-2021	101009	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	NACION	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS	\$133.330.376,00



8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007, *“por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”*, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, *“Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.”*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios



diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.”

El Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ente rector, determina que el objetivo de la agencia es “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

En este sentido Colombia Compra Eficiente estudio el mercado de adquisición de dotaciones de vestuario a nivel nacional con el fin de estructurar un Acuerdo Marco de Precios que permita la compra de estos productos.”, para el efecto adelantó la Licitación Pública CCENEG019-1-219 para seleccionar a través de una licitación pública a los Proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición de dotaciones de vestuario a nivel nacional.

Como consecuencia del proceso licitatorio en mención, Colombia Compra Eficiente celebró el “Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras” No. CCE-967-AMP-2019. Al adherirse a este Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las Entidades Estatales pueden:

adquirir las Dotaciones de Vestuario de Calle en todo el país a través de cuatro segmentos:

- Ropa femenina.
- Ropa masculina.
- Calzado de calle femenino.
- Calzado de calle masculino.

El Decreto 1082 de 2015, “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional*”, determina en el capítulo 2 título 1 sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.7, la “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*”, indicando que “*Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional (...) están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigente*”.

El fundamento legal de la presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de



la celebración de Acuerdos Marco de Precios y lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, requeridos para la Compra de ropa de trabajo para los empleados públicos del SENA Regional Cesar para la vigencia 2021.

Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para el Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra dicha Agencia en su página web, considerando que la ropa femenina, ropa masculina, calzado de calle femenino y calzado de calle masculino, requeridos por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Cesar, contenidos en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada en el numeral primero de este documento.

Finalmente, para el proceso de Selección Abreviada en la modalidad de compra por catálogo derivado de la celebración de ACUERDO MARCO DE PRECIOS, la Entidad en la etapa de planeación del Proceso de Contratación verificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa



11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Le serán aplicables a las órdenes de compra las Obligaciones de los Proveedores señaladas en la Clausula 13 y Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria, Clausula 7, previstas en el Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019.

11.2 OBLIGACIONES DEL SENA (ENTIDAD COMPRADORA):

Le serán aplicables a la orden de compra las Obligaciones de las Entidades Compradoras señaladas en las Cláusulas 14 y Actividades de las Entidades Compradores durante la Operación Secundaria, Clausula 6, previstas en el Acuerdo Marco - CCE-967-AMP-2019.

12 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los bienes que entregara cada Proveedor a la Entidad Compradora (SENA), corresponderá al Segmento que oferte, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del bien	CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Cantidad
1	Jean clásico para caballero	53101502 - Producto No.17	155
2	Jean informal para caballero	53101502 - Producto No.18	5
3	Pantalón drill formal caballero	53101502 - Producto No.16	102
4	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno)	53101902 - Producto No.1	9
5	Jean clásico para dama	53101504 - Producto No.15	59
6	Pantalón formal para dama	53101504 - Producto No.13	8
7	Pantalón drill formal para dama	53101504 - Producto No.14	49
8	Falda	53102012 - Producto No.11	8
9	Camisa formal manga larga hombre	53101602 - Producto No.3	23
10	Camisa formal manga corta hombre	53101602 - Producto No.4	175
11	Camisa sport o informal hombre	53101602 - Producto No.12	105
12	Camisa tipo polo hombre	53101602 - Producto No.15	6
13	Camiseta tipo t-shirt para caballero	53103001 - Producto No.13	14
14	Camiseta tipo T-shirt básica dama	53102301 - Producto No.18	2
15	Blusa formal manga larga dama	53101604 - Producto No.5	24



16	Blusa formal manga corta	53101604 - Producto No.6	77
17	Blusa sport o informal dama	53101604 - Producto No.7	55
18	Vestido Mujer	53102002 - Producto No.21	4
19	Calzado de calle formal caballero	53111601 - Producto No.1	28
20	Calzado deportivo para caballero	53111901 - Producto No.2	4
21	Calzado de calle para dama clima cálido	53111802 - Producto No.3	16
22	Calzado casual dama	53111602 - Producto No.2	22
23	Bata o blusa de labor hombre	53101602 - Producto No.19	263
24	Bata o blusa de labor mujer	53101604 - Producto No.19	97
25	Gorra tipo cachucha	53102516 - Producto No.23	120

13 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ENTREGA)

Se dará aplicación a lo establecido en la cláusula 8 del del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores de los bienes, conforme a los plazos estimados en la siguiente tabla:

Tabla 4 Plazo máximo para la entrega del Vestuario

Categoría	Cantidad de Vestuario en total (unidades)	Días calendario
1	Menor o igual a 100	30
	De 101 a 1.500	60
	De 1.501 a 3.000	70
2	De 3.001 a 20.000	80
	De 20.001 a 30.000	90
3	Mayor a 30.000	120

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

PARAGRAFO: Para todos los de trámites legales, administrativos y contables, se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.



13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	Para efecto de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 12 FACTURACION Y PAGO.
---------------------	--

13.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No se requiere de interventoría externa. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la orden de compra. La supervisión de la orden de compra se efectuará por la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, Maribeth Daza Pabón o por quien el ordenador del gasto designe, para que cumpla las funciones asignadas conforme lo señala el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA vigente.	

15 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad realizará una adjudicación del total de los bienes que corresponden a cada segmento.



16 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para seleccionar la oferta más favorable (orden de compra) para la entidad, la Dirección Regional Cesar, atenderá lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios identificado como CCE-967-AMP-2019, dando aplicación a la Cláusula 6, numeral 6.2.8 del Acuerdo en mención, la que refiere a: **“Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”**

16.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los REQUISITOS HABILITANTES de los proveedores se encuentran previstos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. CCENEG019-1-291, adelantada por Colombia Compra Eficiente y que dio origen al Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019.

16.2 REQUISITOS PONDERABLES

Los REQUISITOS PONDERABLES de los proveedores se encuentran previstos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. CCENEG019-1-291, adelantada por Colombia Compra Eficiente y que dio origen al Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019

17 ANALISIS DE RIESGOS

Considerando que las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable a la Entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados en los “Estudios y Documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación de vestuario de calle” efectuado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente.

18 GARANTÍAS

Le serán aplicables a la orden de compra las garantías previstas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, establecidas en la cláusula 19, numeral 18.2 (SIC)

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 8.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.



24

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 6 después de haber sido afectada.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

19 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		



25

20. ACUERDOS COMERCIALES:

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo marco de precios para la adquisición de dotaciones de vestuario celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como cobertura por Acuerdos Comerciales, los estipulados en los "Estudios y Documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo marco de precios para la adquisición de dotaciones de vestuario" efectuado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente.

21. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

22. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS: NO APLICA

23. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo): NO APLICA

24. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo): NO APLICA

25. ANEXOS

- FICHAS TECNICAS
- CDP
- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021
- REQUERIMIENTO

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

Director (E)

SENA REGIONAL CESAR

Responsable técnico: Edna Margarita García Aldana, Líder de Bienestar Social de Funcionarios

Aprobó: Maribeth Daza Pabon, Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano

Responsable requisitos ambientales: Tilcia Garzón Gómez, Líder SIGA Regional

Responsable SST: Cesar Gonzalez Armenta, Líder SST Regional

Revisó jurídicamente: Adaulfo Calderon Pacheco, Profesional G01, Líder Gestión Contractual Regional